Informe CEO N°61/2020.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 16 de octubre de 2020.

"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 97/2020 SERVICIO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS PARA FIRMA DIGITAL – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 383800".

I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", el Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y la Resolución Nº 9, Acta Nº 13, del 27/02/2020 del "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2020*", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES.

- Carta de Invitación para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 97/2020 SERVICIO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS PARA FIRMA DIGITAL – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 383800"**, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación.

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 30/2020 del 21/09/2020**"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 97/2020 SERVICIO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS PARA FIRMA DIGITAL – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 383800".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 33/2020 del 25/09/2020, **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 97/2020 SERVICIO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS PARA FIRMA DIGITAL – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 383800".** Prorroga del primer llamado.

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP.

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 110.000.000 y la Ejecución Anual es de ₲. 50.000.000.

III. ADENDAS EMITIDAS.

El Banco Central del Paraguay ha emitido 2 (dos) Adendas con relación al llamado denominado **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 97/2020 SERVICIO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS PARA FIRMA DIGITAL – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 383800"** que se detallan a continuación:

ADENDA N° 1 de fecha 07 de setiembre de 2020.

Punto 1.

Se modifica En el Anexo C. Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser adquiridos, numeral 1. Especificaciones Técnicas, el apartado "CONDICIONES GENERALES".

Punto 2.

Se han modificado las fechas correspondientes a consultas, recepción y apertura de sobres - ofertas establecidas en el SICP.

ADENDA N° 2 de fecha 21 de setiembre de 2020.

Punto 1.

Se han modificado las fechas correspondientes a consultas, recepción y apertura de sobres - ofertas establecidas en el SICP.

IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 33/2020

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veinte, en el Salón de Operaciones del BCP, ubicado en la planta baja del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las once horas, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente a la prórroga del Segundo Llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 97/2020 – CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMISION DE CERTIFICADOS PARA FIRMA DIGITAL – ID N° 383800".

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: María Emilia Acha, Directora de la Unidad Operativa de Contratación y Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa.

1. ***Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP):***
   En virtud a lo establecido en la Adenda N° 02 y a los datos cargados en el SICP, se procede a la apertura de los sobres cerrados correspondientes a los oferentes:

Oferente	*Correo electrónico*
1) VIT S.A.	*info@efirma.com.py*
2) DOCUMENTA S.A.	*sipe@documenta.com.py*
3) CODE 100 S.A.	*info@code100.com.py*

   Ofertas tardías:
   No se registraron ofertas tardías.

2. ***Montos de las ofertas:***
   A continuación, se procede a transcribir los precios, en guaraníes, ofertados por las firmas participantes, conforme al sistema de evaluación:

   1) VIT S.A.

Descripción	*Precios Unitarios Totales (IVA Incluido)*
Servicio de emisión de certificados para firma digital.	***1.515.000.-***

Monto Máximo: 110.000.000.-
Monto Mínimo: 55.000.000.-

2) DOCUMENTA S.A.

Descripción	*Precios Unitarios Totales (IVA Incluido)*
Servicio de emisión de certificados para firma digital.	***1.385.000.-***

Monto Máximo: 110.000.000.-
Monto Mínimo: 55.000.000.-

3) CODE 100 S.A.

Descripción	*Precios Unitarios Totales (IVA Incluido)*
Servicio de emisión de certificados para firma digital.	***1.490.000.-***

Monto Máximo: 110.000.000.-
Monto Mínimo: 55.000.000.-

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

Las verificaciones cuantitativas de los documentos sustanciales presentados se detallan a continuación:

Oferente	*Formulario de Oferta y Lista de Precios*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Documento que acredite la existencia del oferente*	*Documento que demuestre las facultades del firmante para comprometer al oferente*
1) VIT S.A.	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta* ***(a)***	*Presenta* ***(a)***
2) DOCUMENTA S.A.	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta* ***(b)***	*Presenta* ***(b)***
3) CODE 100 S.A.	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta* ***(c)***	*Presenta* ***(c)***

(a) El oferente presenta la Constancia SIPE Nº 1611413.
(b) El oferente presenta la Constancia SIPE Nº 1609963.
(c) El oferente presenta la Constancia SIPE Nº 1610980.

Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

4. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.

No se realizaron observaciones.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las once horas y treinta minutos, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del acta de apertura de sobres.**

V. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: *"…se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…*"; disposición ésta que se encuentra reglamentada por el **artículo 67° del Decreto 2992/19**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos...", **(Artículos 61 y 67 inciso "c" del Decreto 2992/19).**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente] (Persona Física y Jurídica).
b) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada. (Persona Física y Jurídica).
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de la Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica).
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (No es necesario que esté inscripto en el registro de poderes): o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica).
e) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. (Persona Física).
f) En el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes. (Persona Física).

INCISO	a	b	c	d	e	f
VIT S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
DOCUMENTA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
CODE 100 S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

Verificadas las documentaciones sustanciales requeridas en las bases de la licitación, se observa que todas las ofertas, se ajustan a las documentaciones sustanciales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las mismas, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

2- "Tabla comparativa de precios..." **(Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19).**

Criterio Económico: "*Se tomará el precio total de cada lote de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, el Comité de Evaluación, solicitó a los oferentes VIT S.A., DOCUMENTA S.A., y CODE 100 S.A. el Certificado de Origen Nacional. La firma DOCUMENTA S.A. manifiesta que no cuenta con el mencionado certificado y los oferentes VIT S.A. y CODE 100 S.A. no respondieron a la solicitud requerida por el CEO.

A continuación, se agrupan las ofertas económicas en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

Orden	Oferente	Precio total guaraníes (IVA incluido)
1	DOCUMENTA S.A.	1.385.000
2	CODE 100 S.A.	1.490.000
3	VIT S.A.	1.515.000

***3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*.**

Que, por Memorando DSI N° 17/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, el Departamento de Seguridad de la Información remite su análisis técnico y en atención a lo informado por el Comité de Evaluación de Ofertas a esa Área, la misma procedió a la evaluación técnica de la oferta presentada por el oferente VIT S.A. Las ofertas de las firmas CODE 100 S.A. y DOCUMENTA S.A. no fueron analizadas, atendiendo los argumentos expuestos en el punto VI de este informe. A continuación, se trascribe el informe técnico remitido por el Area:

En atención al Memorando Nº GLP.UOC.DCMe.SCD Nº 084/2020 de fecha 25 de septiembre del corriente y que forma parte del expediente de referencia, cumplimos en remitir la evaluación técnica realizada del Anexo Técnico, de los oferentes presentados y validados en este llamado.

A continuación, se desglosa en una tabla, el cumplimiento de lo mencionado en el párrafo anterior:

Experiencia requerida	***VIT S.A.***
Demostrar la experiencia en servicios de emisión de certificados para firma digital con contratos y/o facturas y/o recepciones finales/conformidades por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto máximo establecido para la presente contratación de los años 2017 a 2019. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas y/o recepciones finales/conformidades que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	*Cumple, folios 58 – 67 (suma de facturas)*
Capacidad técnica	
Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los certificados para firma digital ofertados, formalizada mediante una nota en	*Cumple, folio 28*

carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, por un plazo de 2 (dos) años contados a partir de la conformidad emitida por el área administradora del contrato, para cada certificado digital proveido. Durante ese período, correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las actualizaciones, el soporte técnico, las sustituciones, las reparaciones y/o las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias, por causas que le fueran imputables.	
Fotocopia simple del documento vigente emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, que acredite fehacientemente que el Oferente se encuentra habilitado para operar como Prestador de Servicios de Certificación dentro de la infraestructura de Clave Pública de la República del Paraguay.	*Cumple, folios 40-41*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TEM	***DESCRIPCIÓN TÉCNICA***	***EXIGIDO***	***VIT***
1. Características Generales del certificado digital	*Certificados para personas físicas sin datos laborales. Los certificados a ser adquiridos deberán corresponder a la subordinada a la Autoridad Raíz de la Infraestructura de Clave Pública de Paraguay y debe cumplir con los requisitos presentando documentación de respaldo.*	***Exigido***	*Cumple, folios 40 y 41*
	El largo de clave de los CERTIFICADOS DIGITALES debe ser de 2048 bits como mínimo.	***Exigido***	*Cumple, folio 51*
	Los CERTIFICADOS DIGITALES tienen validez de 2 años.	***Exigido***	*Cumple, folio 51*
2. Características Generales del token criptográfico	*El token debe cumplir con todos los estándares de seguridad indicados por la Autoridad de Certificación para su uso con Firma Digital.*	***Exigido***	*Cumple, folio 47*
	Debe proveerse todo el software y documentación necesarios para su correcto funcionamiento.	***Exigido***	*Cumple, folios 45 y 48*
	Debe contar con soporte y garantía.	***Exigido***	*Cumple, folio 42*
3. Características Generales del servicio de Emisión On-Site.	*El oferente debe estar en condiciones y poseer todo el equipamiento necesario para trasladarse y emitir certificados digitales en las oficinas del Banco Central.*	***Exigido***	*Cumple, folio 42*
	El oferente cuenta con la capacidad de presentarse en las oficinas del Banco Central, como máximo, 24 horas posterior a la solicitud de este servicio.	***Exigido***	*Cumple, folio 43*
Requisitos Legales del Oferente	*El oferente debe poseer habilitación para operar como Prestador de Servicios de Certificación dentro de la infraestructura*	***Exigido***	*Cumple, folios 40 y 41*

	de Clave Pública de la República del Paraguay, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.		
	El oferente de los CERTIFICADOS DIGITALES como Prestador de Servicios de Certificación debe cumplir con las normas y condiciones generales de los servicios de certificación que se prevén en el marco regulatorio de la firma digital en Paraguay, en particular referencia a las obligaciones de la INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA DEL PARAGUAY para: la gestión de los datos de los certificados, las condiciones aplicables a la solicitud, expedición, uso, revocación y extinción de la vigencia de los certificados, y las medidas de seguridad técnicas y organizativas, y los mecanismos de resguardo y accesibilidad a la información relacionadas con la actividad de prestación de servicios de certificación.	***Exigido***	*Cumple, folios 40 y 41*
Consideraciones adicionales	*Los CERTIFICADOS DIGITALES a adquirir serán utilizados, entre otras cosas, para implementaciones de FIRMA DIGITAL con validez jurídica tal que: cuando la ley requiera una firma manuscrita, esa exigencia también quedará satisfecha por una firma digital. Por lo tanto, no se aceptarán certificados que no sean emitidos por Prestadores de Servicios de Certificación habilitados en el marco de la PKI PARAGUAY.*	***Exigido***	*Cumple, folio 44*

Por tanto, concluimos, que la oferta presentada por el oferente VIT S.A. en este llamado, cumple con los requerimientos técnicos exigidos en la Carta de Invitación y que los precios ofertados se ajustan a la referencia de precios estimada.

Fin de la transcripción parcial del informe del área técnica.

VI. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en la Carta de Invitación conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO.SE. N° 126/2020 remitida a la firma VIT S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**NO PRESENTA**

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
- La presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme al Art. 2º de la Ley Nº 4558/11 y el Decreto Reglamentario. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	

NOTA GG.CEO.SE. N° 127/2020 remitida a la firma DOCUMENTA S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**) - La presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme al Art. 2º de la Ley Nº 4558/11 y el Decreto Reglamentario. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	**NO PRESENTA**
Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19,** como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades** que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; **Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado**. **(**)** - Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	**NO CUMPLE (*)**

(*) La Carta de Invitación del presente llamado en el ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACION, apartado 30. EVALUACION DE OFERTAS, Inciso e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, en el punto 5 solicita la presentación de: ***Fotocopia simple de Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.***

Dicho requerimiento en la Carta de Invitación se justifica como requerimiento por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Circular N° 12/2020 que manifiesta que las convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos al momento de la presentación de sus ofertas y más aún se extiende el requisito a la presentación dentro de los 15 días de la firma del Contrato y dentro de los 15 días posterior a su finalización.

Así también la NOTA CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020 de la Contraloría General de la República expresa entre otros puntos que dada la entrada en vigencia de la Ley 6355/19 quienes pretendan contratar con el Estado deben presentar Declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, en la forma establecida en la norma, la que origina la expedición de la Constancia para su presentación, convirtiéndose esta en requisito indispensable para la participación del oferente en un proceso licitatorio. Por otro lado, aclara que es correcto y oportuno incluir en los Pliegos de Bases y Condiciones e incluso en las Convocatorias correspondientes el requerimiento que exija a los oferentes presentar junto con sus ofertas la constancia de presentación de la Declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos.

Aclarando dichos puntos, primeramente, mencionamos que la empresa **DOCUMENTA S.A.** presenta en su oferta la declaración jurada en donde se lista el nombre y apellido de los propietarios/s, **socio/s, accionistas**, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa, conforme a la siguiente imagen:

105 CIENTO CINCO

Yolanda E. Gonzá
UOC - BCP

DECLARACIÓN JURADA.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de Septiembre del año 2020, nosotros, los señores *Jose Carlos Oricchio Urrutia* con *C.I.* N° ***974.213*** y *Andrés Vazquez Meixner* con C.I. N° ***788.458*** en representación de la empresa DOCUMENTA S.A. con R.U.C. N° 80050172-1 y domicilio en Republica Argentina casi Alberto de Souza N.º 893 en carácter de Presidente y Director Titular respectivamente, nos dirigimos ante el Banco Central del Paraguay a fin de presentar la declaración jurada: *Declaramos bajo fe de juramento en el carácter de la representación invocada que la lista de los socios, accionistas, representantes legales y apoderados con los nombres y número de cédula es la siguiente:*

Cargo	Apellido y Nombre	Nro. Documento
Accionista, Presidente	Jose Carlos Oricchio Urrutia	974.213
Accionista, Director Titular	Andres Vazquez Meixner	788.458
Director Titular	Wilson Manuel Medina	1851154
Director Titular	Luis Fernando Báez Vazquez	3252141
Director Titular	Blanca Britez	1282768
Director Titular	Victor Orrego	727761
Accionista, Director Titular	Sergio Andrés Aranda Zeman	690814
Accionista, Director Suplente	Jose Fernando Minardi Dietrich	930457
Accionista	Itacua Bienes y Raíces S.A.	80014313-2
Accionista	Financiera Paraguayo Japonesa S.A.	80026277-8
Gerente Administrativo	Luis Maria Gonzalez Zimardi	1589327
Gerente Administrativo	Armando de Jesus Barboza Acuña	1841330

La presente declaración jurada se formaliza en el marco de la licitación 383800.

Jose Carlos Oricchio Urrutia
PRESIDENTE

Andrés Vazquez Meixner
DIRECTOR TITULAR

Así también aclaramos que, si bien el oferente presenta la declaración jurada de bienes y rentas de la empresa, no presenta la declaración jurada de los accionistas, por ese motivo este comité procede a solicitar dichas documentaciones por NOTA GG.CEO.SE. N° 127 y la empresa responde lo siguiente:

> Asimismo, con relación a la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, presentada ante la Contraloría General de la Republica, mencionamos que la Constancia de dicha presentación por parte de la Sociedad DOCUMENTA S.A., ha sido presentada junto con los documentos que componen la oferta. En dicha presentación consta la nómina de accionistas de la sociedad, y el valor de las acciones integradas por cada uno de ellos.
>
> Ahora bien, con relación a las constancias de presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes de los accionistas y directores de la firma DOCUMENTA S.A., por medio de la presente nota, adjuntamos la siguiente documentación.
>
> i. A.I. Nro. 375 de fecha 02 de julio de 2020, por medio del cual, la Corte Suprema de Justicia, resuelve *"Hacer lugar a la suspensión de los efectos de la Ley Nro. 6355/19 [...]"* a los Sres. Víctor Diosnel Orrego Conigliaro, Wilson Manuel Medina y Luis Fernando Báez Vázquez. Todos ellos Directores de la empresa DOCUMENTA S.A.;
>
> ii. Constancia de presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, de las siguientes personas: Sergio Andrés Aranda Zeman (accionista y director),
>
> iii. Copia de la Acción de Inconstitucionalidad presentada ante la Corte Suprema de Justicia, por la Financiera Paraguayo Japonesa, accionista de DOCUMENTA S.A.
>
> Debemos mencionar que la presentación de la Declaración Jurada de Bienes de los Sres. Blanca Britez, José Minardi, José Oricchio, y Andrés Vázquez, así como la de la Empresa Itacuá Bienes y Raíces S.A., se encuentran aún pendientes por lo que nos es materialmente imposible adjuntar la constancia de dicha presentación.
>
> Sin embargo, teniendo en cuenta que, el objeto de la Ley Nro. 6355/2019, es el de transparentar los procesos de licitación, y sobre todo la composición accionaria de los oferentes que, con todas las constancias que hemos presentados, se da cumplimiento a lo establecido en la citada ley.

Conforme se desprende de la imagen ut supra expuesta la empresa presenta un A.I. N° 375 del 02/07/2020 que resuelve hacer lugar a la suspensión de los efectos de la Ley N° 6355/19 a los accionistas Wilson Manuel Medina, Luis Fernando Báez Vázquez y el Señor Victor Orrego.

Así también, la empresa alega que la presentación de las declaraciones juradas de los Señores Blanca Brítez, José Minardi, José Oricchio, Andrés Vázquez y la empresa ITACUA BIENES Y RAICES S.A. se encuentran aún pendientes de presentación ante la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Por otra parte, presenta la copia de la Acción de Inconstitucionalidad promovida por la empresa accionista FINANCIERA PARAGUAYO JAPONESA, sin embargo, no se observa el Acto interlocutorio que resuelve la acción suspendiendo los efectos de la Ley N° 6355/19 sobre la misma, lo que hace suponer que la acción aún se encuentra en trámite.

Con relación a la declaración jurada de bienes y rentas presentada por el Señor Sergio Andrés Aranda, la misma no puede ser considerada por este comité por no corresponder a la constancia de presentación de DJBR de personas Físicas y/o jurídicas de proveedores del estado en cumplimiento a la Ley N° 6355/19.

En resumen, considerando que la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República constituye un requisito ineludible para la presentación de ofertas y en atención a que la firma DOCUMENTA S.A. no presenta las constancias de todos los accionistas conforme lo requiere la carta de invitación**,** este Comité considera que la empresa no cumple plenamente con la presentación de documentaciones de carácter formal, por tanto su oferta es rechazada en virtud al artículo 62 – Disconformidades,

errores y omisiones del nuevo Decreto Reglamentario N° 2992/19 que parcialmente se transcribe a continuación: *Siempre y cuando una oferta se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones , el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la Oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable, establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.*

NOTA GG. CEO.SE N° 128/2020 remitida a la firma CODE 100 S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, si correspondiere. **(**)**	**NO CUMPLE (*)**
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)** - La presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme al Art. 2º de la Ley Nº 4558/11 y el Decreto Reglamentario. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	**NO PRESENTA**
Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19,** como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades** que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; **Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado**. **(**)** - Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	**NO CUMPLE (*)**

(**) La Nota GG.CEO.SE.N° 128/2020 remitida a la firma CODE 100 S.A. no ha sido respondida por la misma y ante la omisión en presentar dichas documentaciones, el oferente no pudo acreditar cumplir con los requerimientos. En resumen, considerando que la presentación de las documentaciones solicitadas constituye un requisito ineludible para la presentación de ofertas y

en atención a que la empresa no presenta dichos requerimientos, su oferta es rechazada en virtud al artículo 62 – Disconformidades, errores y omisiones del nuevo Decreto Reglamentario N° 2992/19 que parcialmente se transcribe a continuación: *Siempre y cuando una oferta se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones , el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la Oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable, establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta*.

VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Conforme con lo expresado por el Área Técnica, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial, se ha seleccionado provisoriamente a la firma **VIT S.A.** de acuerdo al artículo 63º del Decreto Reglamentario N° 2992/19. Por tanto, siguiendo con el procedimiento de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en Carta de Invitación.

En la aplicación de los procedimientos establecidos conforme al Anexo B – Datos de la Contratación, punto 30. Evaluación de Ofertas, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, inciso a) Requisitos de calificación la **"Capacidad Legal**". Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial conforme al inciso e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

	Cumple /No cumple
1. Formulario de Oferta (*) *[El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma declaración jurada. [El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en el Anexo D, y debe ser completado y firmado por el oferente].*	CUMPLE
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
5. Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19,** como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes**	CUMPLE

o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; **Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado**.	
6. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **(**)**	CUMPLE
7. Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE
8. Documentos legales	
7.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	NO APLICA
b) Fotocopia simple de Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	NO APLICA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	NO APLICA
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE
7.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO APLICA
b) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato/Orden de Compra. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública **(*)**.	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse.**(*)** Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. **(*)** Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, conforme al siguiente detalle:

f) Capacidad Financiera:

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

NO APLICA	NO APLICA

g) Experiencia requerida.

g.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE
Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es debidamente suscriptas por el cliente final, de prestación de servicios de emisión de certificados para firma digital a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto máximo establecido para la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas en el periodo mencionado.	CUMPLE

h) Capacidad técnica.

h.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Planilla de especificaciones técnicas de los certificados para firma digital ofertados, con la inclusión de los requisitos exigidos en el punto Condiciones Generales del Anexo C "Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser adquiridos".	CUMPLE
Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los certificados para firma digital ofertados, formalizada mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, por un plazo de 2 (dos) años contados a partir de la conformidad emitida por el área administradora del contrato, para cada certificado digital proveído. Durante ese período, correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las actualizaciones, el soporte técnico, las sustituciones, las reparaciones y/o las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias, por causas que le fueran imputables.	CUMPLE
Fotocopia simple del documento vigente emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, que acredite fehacientemente que el Oferente se encuentra habilitado para operar como Prestador de Servicios de Certificación dentro de la infraestructura de Clave Pública de la República del Paraguay.	CUMPLE

i) Criterio de evaluación de las muestras:

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

NO APLICA	NO APLICA

j) OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA

1. Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Cabe señalar que los representantes de la firma VIT S.A. no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual el mismo no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la **Resolución DNCP N°1890/2020 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el área técnica por Memorando DSI.N°17 manifiesta que los precios se encuentran dentro del rango establecido.

VIII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, informamos que el valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲ 110.000.000, el objeto de gasto es el rubro (260) y el monto máximo a ejecutar conforme al contrato abierto es de ₲ 110.000.000, por lo cual la presente recomendación de adjudicación se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

IX. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 97/2020 SERVICIO DE EMISION DE CERTIFICADOS PARA FIRMA DIGITAL – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 383800"**, conforme al siguiente detalle:

Informe CEO N°61/2020.

VIT S.A.

Servicio de emisión de certificados para firma digital – Contrato Abierto

Nro. de ítem	Descripción:	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario guaraníes (IVA incluido)	Precio Total guaraníes (IVA incluido)
1	Servicio de emisión de Certificado Digital con token incluido	Unidad	Unidad	1	600.000	600.000
2	Servicio de emisión de Certificado Digital sin token	Unidad	Unidad	1	305.000	305.000
3	Servicio de emisión On - Site	Unidad	Unidad	1	610.000	610.000
Precio Total en Guaraníes (IVA incluido)						**1.515.000**

Monto Máximo: 110.000.000.-

Monto Mínimo: 55.000.000.-

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la suscripción de la Orden de Compra hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR — Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR Fecha: 2020.10.19 16:13:44 -03'00'
Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA — Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA Fecha: 2020.10.19 17:40:54 -03'00'
Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE — Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE Fecha: 2020.10.19 16:25:18 -03'00'
Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON — Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON Fecha: 2020.10.20 10:55:42 -03'00'
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA — Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA Fecha: 2020.10.20 11:47:18 -03'00'
Gerente General